

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 11 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados convocado por Resoluciones de 20 y 23 de octubre de 2017.*

Advertidos errores en la Resolución de 27 de abril de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo), por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

De conformidad con lo establecido en la base novena, punto 9.2 de la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca el concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, anular la adjudicación del destino obtenido a los siguientes participantes por las causas que se indican:

- Doña M. Fe Rivas Calleja, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Biología y Geología. Se anula el destino obtenido en el IES “Jorge Guillén” de Alcorcón (Madrid), al presentar renuncia a su participación en el concurso de traslados en plazo, y que por error informático esta no fue tomada en cuenta. Quedando en su destino definitivo el IES “Carmen Martín Gaité” de Navalcarnero (Madrid), con una puntuación de 226,5866 puntos.
- Doña Marta Lapeña Martínez, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad de Biología y Geología. Se anula el destino obtenido en el IES “Carmen Martín Gaité” de Navalcarnero (Madrid), al existir un error en la adjudicación del destino de doña M. Fe Rivas Calleja. Quedando en situación de provisionalidad con una puntuación de 82,3164 puntos.
- Don Miguel Ángel Lara Sierra, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad de Inglés. Se anula el destino obtenido en el IES “José García Nieto” de Las Rozas de Madrid (Madrid), al presentar renuncia a la participación en el concurso de traslados en plazo y debido a un error informático esta no fue tomada en cuenta. Quedando en situación de excedencia voluntaria por estar activo en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Doña Marta Llorente Mateo, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad de Inglés. Se anula el destino obtenido en el IES “Miguel Delibes” de Torrejón de la Calzada (Madrid), al presentar renuncia a la participación en el concurso de traslados en plazo y debido a un error informático esta no fue tomada en cuenta. Quedando en situación de excedencia voluntaria por estar activo en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Don Rubén Chaves Tirado, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad de Inglés. Se anula el destino obtenido en el IES “Isidra de Guzmán” de Alcalá de Henares (Madrid), al participarle de oficio encontrándose en excedencia volunta-

ria por estar activo en el Cuerpo de Profesores de Escuela Oficial de Idiomas en la Comunidad de Andalucía.

- Don Miguel Ángel García Contreras, Profesor Técnico de Formación Profesional de la especialidad de Cocina y Pastelería. Se anula el destino obtenido en el CP IFP “Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega” de Móstoles (Madrid), por un error en la adjudicación, al encontrarse en situación de suspensión de funciones en el desarrollo del concurso de traslados. Quedando en expectativa de destino con una puntuación de 46,1666 puntos.

Segundo

Modificar la puntuación de los participantes, en el sentido que se indica:

- Don Francisco Vicente Paya, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, que obtiene destino en el IES “Maestro Juan María Leonet” de Villa del Prado (Madrid):

Donde dice: “apartado 1.1.2 (Antigüedad en el Centro en situación de provisionalidad): 0,3332 puntos”.

Debe decir: “apartado 1.1.2 (Antigüedad en el Centro en situación de provisionalidad): 2,3332 puntos”.

Donde dice: “apartado 1.2 (Antigüedad en el Cuerpo): 0,3332 puntos”.

Debe decir: “apartado 1.2 (Antigüedad en el Cuerpo): 2,3332 puntos”.

Donde dice: “apartado 4.3 (Otras funciones docentes): 0,000 puntos”.

Debe decir: “apartado 4.3 (Otras funciones docentes): 0,3332 puntos”.

Debiendo alcanzar una puntuación total de 14,9996 puntos en lugar de los 10,6664 puntos, anulando el destino en el IES “Maestro Juan María Leonet” de Villa del Prado (Madrid), pasando a situación de expectativa de destino.

- Doña Marta Navarro Aguilera, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, que obtiene destino en el IES “Maestro Juan María Leonet” de Villa del Prado (Madrid):

Donde dice: “apartado 1.1.3 (Por cada año en centros de especial dificultad): 0,0000 puntos”.

Debe decir: “apartado 1.1.3 (Por cada año en centros de especial dificultad): 0,3332 puntos”.

Debiendo alcanzar una puntuación total de 12,1662 puntos en lugar de los 11,8330 puntos, sin que esta modificación suponga adjudicación de destino.

- Don David Vidan Franco, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, que obtiene destino en el IES “La Poveda” de Arganda (Madrid):

Donde dice: “apartado 3.2.2 (Titulaciones de primer ciclo): 0,0000 puntos”.

Debe decir: “apartado 3.2.2 (Titulaciones de primer ciclo): 3,0000 puntos”.

Debiendo alcanzar una puntuación total de 17,8330 puntos en lugar de los 14,8330 puntos, sin que ello suponga modificación del destino adjudicado.

- Doña Celia Sánchez, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Administración de Empresas, que obtiene destino en el IES “Islas Filipinas” de Madrid:

Donde dice: “apartado 3.1.1 (Por poseer el título de Doctor): 0,0000 puntos”.

Debe decir: “apartado 3.1.1 (Por poseer el título de Doctor): 5,0000 puntos”.

Donde dice: “apartado 3.1.3 (Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados): 2,0000 puntos”.

Debe decir: “apartado 3.1.3 (Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados): 0,0000 puntos”.

Debiendo alcanzar una puntuación total de 181,4332 puntos en lugar de los 178,4332 puntos, sin que ello suponga modificación del destino adjudicado.

Tercero

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 28 de junio de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/22.920/18)

